

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 292

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.1905.0300.2021130010169 1.3.3.5.07-95-192 RB TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS	SERVICIO DE GESTION INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2,086,877.00
TOTAL:		2,086,877.00

OBJETO:

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE RESERVA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES -CRUED DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Se expide a solicitud de JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS, mediante solicitud numero AMC-03506 recibida en julio 11 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 19 de julio del 2023.



RODOLFO NICOLAS VISBAL RODRIGUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	PROCESO / SUB PROCESO / FASE / SUB FASE / EJECUCION PRESUPUESTAL	Versión: 4.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 22/02/2023
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Páginas: 1 de 1

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

No. 234

Solicitud No AMC-SDP-03506-2023

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias, martes, 11 de julio de 2023
Dependencia	: Dadis
Número Unidad Ejecutora	: 10
Código Presupuestal	: 2.3.1905.0300.2021130010169
Concepto Presupuestal	: SERVICIO DE GESTION INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Fuente	: 1.3.3.5.07-95-192 RB TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS
Valor en Números	: \$2.086.877,00
Valor en Letras	: DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS
Línea Estratégica	: Salud para Todos
Programa	: Salud pública en emergencias y desastres
Meta Producto Plan Desarrollo	: LOGRAR ANUALMENTE QUE EL 100% DE INSTITUCIONES CON SERVICIOS DE URGENCIAS RESPONDAN OPORTUNAMENTE ANTE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE ENFRENTEN
Nombre del Proyecto	: SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
Código del Proyecto	: 2021130010169
Meta de Proyecto	: LOGRAR QUE 29 INSTITUCIONES CON SERVICIOS DE URGENCIAS RESPONDAN OPORTUNAMENTE ANTE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE ENFRENTEN
Actividad de proyecto	: DOTAR AL CENTRO DE RESERVA DEL CRUED PARA ACTUAR EN SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS O DESASTRES Y LOS SIMULACROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
Objeto	: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE RESERVA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES -CRUED- DEL DISTRITO DE CARTAGENA

JOSE EUGENIO
SAAVEDRA VIANA
DIRECTOR - DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación
Distrital

Director Financiero de
Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	Banco de Programas y Proyectos.	Plan de Desarrollo	Inversión Pública
Aprobó-Firma	<i>Ricardo Saucedo</i>	<i>MBP</i>	<i>Nf</i>

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyecto: MLapeira



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO
SOLICITUD DE TRAMITE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	29 DE JUNIO DE 2023
JUSTIFICACION	Que la Ley 1801 de 2016, en su TÍTULO VI del derecho de reunión, capítulo i, Clasificación y reglamentación, establece la prestación de servicios prehospituarios en las aglomeraciones de público, que el Distrito de Cartagena realiza múltiples eventos de aglomeración de públicos en fechas especiales para celebraciones de fiestas tradicionales eventos deportivos. Que el decreto 1766 de 2013, del Ministerio de comercio, industria y turismo, reglamenta los comités de playa. Que el Plan Decenal de Salud Pública 2012 a 2021 establece, la creación del sistema de emergencias médicas, cuyo objetivo es garantizar la atención con oportunidad a todos los habitantes que demanden el servicio de urgencias. De igual forma, en la Ley 9 de 1979, en su artículo 507, mediante la cual se dictan las Medidas Sanitarias, se exponen los primeros esbozos de la obligatoriedad para brindar la atención prehospitalaria y los primeros auxilios en emergencia o desastres, coordinados y controlados por el respectivo Comité de Emergencias. Otra Ley que estipula sobre las obligaciones del Distrito en materia de atención de urgencias, emergencias y desastres es la Ley 10 de 1990, por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Esta ley, en su artículo 1. Sobre los servicios públicos de salud, define que la prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales, de sus entes descentralizados y de las personas privadas autorizadas, para el efecto, en los términos que establece la presente Ley, el Estado intervendrá en el servicio público de salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política, además el literal (m) habla de organizar y establecer el régimen de referencia y contrarreferencia de pacientes, de los niveles de atención inferiores a los superiores y el régimen de apoyo tecnológico y de recursos humanos especializados que los niveles superiores deben prestar a los inferiores; en el artículo 3. Se refiere a los principios básicos. El servicio público de salud se regirá por los siguientes principios básicos: Universalidad: Todos los habitantes en el territorio nacional tienen derecho a recibir la prestación de servicios de salud, Integración funcional: Las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, concurrirán armónicamente a la prestación del servicio público de salud, mediante la integración de sus funciones, acciones y recursos, en los términos previstos en la presente Ley. De igual forma en el artículo 4 literal l) se manifiesta la necesidad de aplicar los sistemas de referencia y contrarreferencia de pacientes. Actualmente, con la Ley 100 de 1993 y la Ley 715 de 2001, se determina la obligatoriedad de los entes territoriales de garantizar la prestación de servicios de salud en forma integral a la población pobre y vulnerable, mediante la conformación de su red prestadora de servicios de salud y la obligación de vigilar y controlar el proceso de referencia y contrarreferencia. La ley 1438 de enero 19 de 2011 establece en su Artículo 67. Sistemas de emergencias médicas. Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia. El Ministerio de la Protección Social reglamentará, en el transcurso de un año (1) a partir de la vigencia de la presente ley, el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con sus competencias, incluyendo los casos en los que deberá contarse con personal con entrenamiento básico donde haya alta afluencia de público. Para la operación del sistema se podrán utilizar recursos del programa institucional de fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias.



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO
SOLICITUD DE TRAMITE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

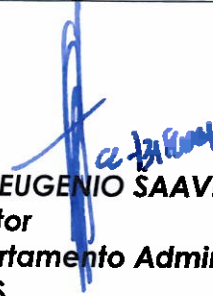
	La Ley 1523 de 2012 para la Gestión del Riesgo de Desastres; Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Que el acuerdo 020 de 26 de diciembre de 2016, por el cual se establece el sistema de salvamento y rescate náutico y marítimo en el Distrito, uno de sus objetivos es la seguridad de las playas. Que incluye la atención en salud como responsabilidad del DADIS a través del CRUED. Que el decreto 1811 de 2015, reglamenta las actividades de playas de Cartagena, el artículo 29 establece se debe garantizar la atención en las playas como componente de la seguridad Que el plan de desarrollo 2020 – 2023 de Salvemos Junto a Cartagena por una Cartagena Libre y Resiliente. La visión de una ciudad con prosperidad colectiva, con una sociedad comprometida con su patrimonio natural, histórico y cultural. Una ciudad construida para la gente. El Objetivo Superior, comprender el desarrollo de Cartagena desde la resiliencia territorial, social e individual implica el uso responsable de la libertad como capacidad y derecho, que al final mejore la calidad de vida de toda la población de Cartagena Cartagena fue declarada Patrimonio Histórico de la Humanidad por la UNESCO en noviembre de 1984 (código C- 285), siendo el primer lugar colombiano en entrar a formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural con la denominación de "Puerto, Fortaleza y Conjunto Monumental de Cartagena". El informe de la Corporación Turismo Cartagena de Indias relaciona que desde el año 2011 al 2013 a Cartagena llegaron por vía aérea 6.2328.192 turistas, para la misma fecha llegaron 1.174.891 pasajeros en los diferentes cruceros, por vía terrestre llegaron 12.019.937 pasajeros y usaron el muelle de la bodeguita 1,710.691 pasajeros. En el primer trimestres del año 2023, se atendieron 2103 llamadas desde e crued, con resolución del 90% en las primeras horas, se tiene monitoreo de las Ambulancias por GPS y telecomunicaciones. El primer trimestres del año 2023 Se realizaron 20 talleres capacitación, se realizaron 2 simulacros, se capacitaron 759 personas de la comunidad como primer respondiente, 722 del sector salud. En atención a lo anterior se requiere por tanto dotar el centro de reserva del CRUD para garantizar la atención con oportuna en situaciones de emergencias o desastres en Cartagena. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita contratar la dotación del centro de reserva para el centro regulador de urgencias y emergencias – del DADIS durante el año 2023.	
FUENTE	1.2.1.0.00-001 – ICLD	\$40.000.000.00
	1.3.3.5.07-95-192 RB TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 2.086.877.00
Código de clasificación presupuestal CPET-MHCP	2.3.1905.0300.2021130010169	



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO
SOLICITUD DE TRAMITE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Concepto de clasificación presupuestal CPET-MHCP	CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
PROYECTO	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
META PRODUCTO PLAN DESARROLLO	LOGRAR ANUALMENTE QUE EL 100% DE INSTITUCIONES CON SERVICIOS DE URGENCIAS RESPONDAN OPORTUNAMENTE ANTE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE ENFRENTEN
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
CODIGO DEL PROYECTO	2021130010169
META DEL PROYECTO	LOGRAR QUE 29 INSTITUCIONES CON SERVICIOS DE URGENCIAS RESPONDAN OPORTUNAMENTE ANTE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE ENFRENTEN.
ACTIVIDAD	DOTAR AL CENTRO DE RESERVA DEL CRUED PARA ACTUAR EN SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS O DESASTRES Y LOS SIMULACROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
CONCEPTO	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE RESERVA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES -CRUED- DEL DISTRITO DE CARTAGENA
VALOR	\$ 42.086.877,00


JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA
Director
Departamento Administrativo Distrital de Salud
DADIS


BEATRIZ DE LA PEÑA CASTRO
Profesional Especializado
CRUED

NECESIDAD			Cotizacion 1 Health Care	Cotizacion 2 Datasalud en TIC de la costa	Cotizacion 3 Estrategias y Suministros	Valor promedio unitario	Valor Total
Item	Descripción	Cantidad	Valor Total	Valor Total	Valor Total		
1	BALA CENTRAL DE 3.5 CM	2	\$ 1.598.000,00	\$ 1.807.658,00	\$ 1.388.342,000	\$ 799.000,000	\$ 1.598.000
2	CARRO PARA TRANSPORTE DE CILINDROS OXIG	1	\$ 142.856,10	\$ 161.599,00	\$ 124.113,000	\$ 142.856,000	\$ 142.856
3	CILINDRO P/OXIGENO EN ALUMINIO 682 LITRO	1	\$ 714.285,60	\$ 808.000,00	\$ 620.571,000	\$ 714.285,000	\$ 714.285
4	REGULADOR P/OXIGENO 0- 15LPM CLICK CGA870	4	\$ 586.500,00	\$ 884.600,00	\$ 679.400,000	\$ 195.500,000	\$ 782.000
5	BALA PORTATIL CON REGULADOR	3	\$ 1.360.000,00	\$ 2.307.648,00	\$ 1.772.352,000	\$ 680.000,000	\$ 2.040.000
6	FONENDOSCOPIO ADULTO	2	\$ 182.855,40	\$ 206.846,00	\$ 158.864,000	\$ 91.428,000	\$ 182.856
7	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	2	\$ 182.855,40	\$ 206.846,00	\$ 158.864,000	\$ 91.428,000	\$ 182.856
8	FLUJOMETRO	3	\$ 963.267,60	\$ 1.089.648,00	\$ 836.886,000	\$ 321.089,000	\$ 963.267
9	VASO HUMIDIFICADOR	10	\$ 239.700,00	\$ 271.150,00	\$ 208.250,000	\$ 23.970,000	\$ 239.700
10	TOMA DE PARED	3	\$ 540.600,00	\$ 611.526,00	\$ 469.674,000	\$ 180.200,000	\$ 540.600
11	SUCCIONADOR ELECTRICO	2	\$ 1.542.889,40	\$ 1.745.316,00	\$ 1.340.462,000	\$ 771.445,000	\$ 1.542.890
12	TENSIOMETRO ADULTO	2	\$ 285.600,00	\$ 323.070,00	\$ 248.130,000	\$ 142.800,000	\$ 285.600
13	TENSIOMETRO PEDIATRICO	2	\$ 185.711,40	\$ 210.076,00	\$ 161.346,000	\$ 92.856,000	\$ 185.712
14	TERMOMETRO CLINICO TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO REF GMD RD 101	10	\$ 171.428,00	\$ 193.920,00	\$ 148.940,000	\$ 17.143,000	\$ 171.430
15	ADITAMENTOS SUPRAGLOTICO DE VARIAS TALLAS PEDIATRICO	4	\$ 178.513,60	\$ 201.936,00	\$ 155.092,000	\$ 44.629,000	\$ 178.516
16	ADITAMENTOS SUPRAGLOTICO DE VARIAS TALLAS PEDIATRICO	4	\$ 178.513,60	\$ 201.936,00	\$ 155.092,000	\$ 44.629,000	\$ 178.516
17	APOSITO DE GASA	100	\$ 45.714,29	\$ 61.500,00	\$ 47.300,000	\$ 515,000	\$ 51.500
18	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE	100	\$ 428.570,00	\$ 484.800,00	\$ 372.300,000	\$ 4.286,000	\$ 428.600
19	CANULA DE GUEDEL OROFARINGEA N°2	1	\$ 6.120,00	\$ 6.923,00	\$ 5.317,000	\$ 6.120,000	\$ 6.120
20	CANULA DE GUEDEL OROFARINGEA N°4	1	\$ 6.120,00	\$ 6.923,00	\$ 5.317,000	\$ 6.120,000	\$ 6.120
21	CANULA DE GUEDEL OROFARINGEA N°5	1	\$ 6.120,00	\$ 6.923,00	\$ 5.317,000	\$ 6.120,000	\$ 6.120
22	CANULA NASAL ADULTO	1	\$ 3.427,20	\$ 3.877,00	\$ 2.978,000	\$ 3.427,333	\$ 3.427
23	CANULA NASAL PEDIATRICO	1	\$ 8.500,00	\$ 9.615,00	\$ 7.385,000	\$ 8.500,000	\$ 8.500
24	CATERERES VENOSOS DE DIFERENTES TAMAÑOS	5	\$ 785.714,29	\$ 1.057.670,00	\$ 812.330,000	\$ 177.048,000	\$ 885.240
25	SABANA AJUSTABLE DESEC 30 GRS 2X1 C/TIRA	50	\$ 285.685,00	\$ 323.150,00	\$ 248.200,000	\$ 5.714,000	\$ 285.700
26	COLLARES CERVICALES GRADUABLES ADULTO	2	\$ 154.285,71	\$ 207.688,00	\$ 159.512,000	\$ 86.915,000	\$ 173.830
27	COLLARES CERVICALES GRADUALES PEDIATRICO	2	\$ 154.285,71	\$ 207.688,00	\$ 159.512,000	\$ 86.915,000	\$ 173.830
28	CORTA ANILLO	1	\$ 99.999,10	\$ 113.119,00	\$ 86.879,000	\$ 99.999,000	\$ 99.999
29	DISPOSITIVO DE BOLSA, VALVULA MASCARA CON RESERVORIO DE OXIGENO ADULTO (ambu)	1	\$ 107.773,20	\$ 121.913,00	\$ 93.633,000	\$ 107.773,000	\$ 107.773
30	DISPOSITIVO DE BOLSA VALVULA MASCARA CON RESERVORIO DE OXIGENO PEDIATRICO (ambu)	1	\$ 107.773,20	\$ 121.913,00	\$ 93.633,000	\$ 107.773,000	\$ 107.773
31	EQUIPO MACROGOTEO	6	\$ 12.857,14	\$ 17.310,00	\$ 13.290,000	\$ 2.415,000	\$ 14.490
32	EQUIPO MICROGOTEO	3	\$ 10.714,29	\$ 14.424,00	\$ 11.076,000	\$ 4.024,000	\$ 12.072
33	FERULAS NEUMATICAS BRAZO, ANTEBRAZO, PIERNA Y PIE (6PIEZAS) MALETIN COLOR AZUL	1	\$ 314.285,71	\$ 423.069,00	\$ 324.931,000	\$ 354.095,333	\$ 354.095
34	FRASCO DE ALCOHOL	1	\$ 45.000,00	\$ 60.576,00	\$ 46.524,000	\$ 50.700,000	\$ 50.700
35	FRASCO DE ISODINE SOLUCION	1	\$ 12.428,57	\$ 16.730,00	\$ 12.850,000	\$ 14.003,000	\$ 14.003
36	FRASCO DE ISODINE ESPUMA	1	\$ 11.428,57	\$ 15.384,00	\$ 11.816,000	\$ 12.877,000	\$ 12.877
37	BONCIDA JABON CLORHEXIDINA GLUCONATO 4%	1	\$ 68.571,43	\$ 92.306,00	\$ 70.894,000	\$ 77.257,000	\$ 77.257
38	BONFAR TS JABON ANTISEPTICO GALON	1	\$ 60.999,40	\$ 69.003,00	\$ 52.996,000	\$ 60.999,333	\$ 60.999
39	GAFAS DE BIOPROTECCION	1	\$ 8.500,00	\$ 9.615,00	\$ 7.385,000	\$ 8.500,000	\$ 8.500
40	GALON DE AGUA DESTILADA	1	\$ 20.714,29	\$ 27.884,00	\$ 21.416,000	\$ 23.338,000	\$ 23.338
41	GUANTES DESECHABLES T.M CAJA X 100	5	\$ 143.701,00	\$ 162.555,00	\$ 124.845,000	\$ 28.740,000	\$ 143.700
42	GUARDIAN RECOLECTOR ELEMENTOS CORTOPUNZANTES 2.9	1	\$ 6.630,00	\$ 7.500,00	\$ 5.760,000	\$ 6.630,000	\$ 6.630
43	INMOVILIZADOR LATERAL CABEZA	1	\$ 30.000,00	\$ 40.384,00	\$ 31.016,000	\$ 33.800,000	\$ 33.800
44	JERINGAS DE DIFERENTES TAMAÑOS 1	5	\$ 187.000,00	\$ 211.535,00	\$ 162.465,000	\$ 37.400,000	\$ 187.000
45	JERINGAS DE DIFERENTES TAMAÑOS 5	5	\$ 255.000,00	\$ 288.455,00	\$ 221.545,000	\$ 51.000,000	\$ 255.000
46	LACTATO DE RINGER "HARTMAN"	4	\$ 16.571,43	\$ 22.308,00	\$ 17.132,000	\$ 4.668,000	\$ 18.672
47	CLAN UMBILICAL	2	\$ 301.607,20	\$ 341.178,00	\$ 262.036,000	\$ 150.804,000	\$ 301.608
48	LINTERNA DE EXAMEN	1	\$ 18.570,80	\$ 21.007,00	\$ 16.134,000	\$ 18.571,000	\$ 18.571

49	Manguera Para Oxigeno Con Conector 7 Metros	2	\$ 40.800,00	\$ 46.152,00	\$ 35.448,000	\$ 20.400,000	\$ 40.800
50	CONECTORES DE OXIGENO	3	\$ 357.000,00	\$ 403.839,00	\$ 310.161,000	\$ 119.000,000	\$ 357.000
51	MANTA ISOTERMICA DESECHABLE P/EMERGENCIA	30	\$ 473.943,00	\$ 536.130,00	\$ 411.750,000	\$ 15.798,000	\$ 473.940
52	MASCARA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO ADULTO	15	\$ 278.715,00	\$ 315.285,00	\$ 242.145,000	\$ 18.581,000	\$ 278.715
53	MASCARA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PEDIATRICO	15	\$ 278.715,00	\$ 315.285,00	\$ 242.145,000	\$ 18.581,000	\$ 278.715
54	MASCARA DE OXIGENO PARA SISTEMA VENTURY ADULTO	15	\$ 152.898,00	\$ 172.965,00	\$ 132.840,000	\$ 10.194,000	\$ 152.910
55	MASCARA DE OXIGENO PARA SISTEMA VENTURY PEDIATRICO	10	\$ 97.359,00	\$ 110.130,00	\$ 84.590,000	\$ 9.736,000	\$ 97.360
56	MASCARA DE OXIGENO SIMPLE PARA ADULTO	10	\$ 98.957,00	\$ 111.940,00	\$ 85.970,000	\$ 9.896,000	\$ 98.960
57	MASCARA DE OXIGENO SIMPRE PARA PEDIATRICO	10	\$ 98.957,00	\$ 111.940,00	\$ 85.970,000	\$ 9.896,000	\$ 98.960
58	MICROCAMARA DE NEBULIZACION CON MASCARILLA PARA ADULTO	5	\$ 24.225,00	\$ 27.405,00	\$ 21.045,000	\$ 4.845,000	\$ 24.225
59	MICROCAMARA DE NEBULIZACION CON MASCARILLA PEDIATRICO	5	\$ 24.225,00	\$ 27.405,00	\$ 21.045,000	\$ 4.845,000	\$ 24.225
60	PATO COPROLOGICO	2	\$ 428.570,00	\$ 484.798,00	\$ 372.342,000	\$ 214.285,000	\$ 428.570
61	PATO ORINAL	2	\$ 237.139,80	\$ 268.252,00	\$ 206.028,000	\$ 118.570,000	\$ 237.140
62	PERICRANEALES O AGUJAS TIPO MARIPOSA DE DIFERENTES TAMAÑOS	50	\$ 40.214,29	\$ 54.150,00	\$ 41.600,000	\$ 907,000	\$ 45.350
63	PERILLA DE SUCCION OIDOS O NARIZ	10	\$ 918.000,00	\$ 1.038.440,00	\$ 797.560,000	\$ 91.800,000	\$ 918.000
64	PINZA MAGUIL	3	\$ 664.285,20	\$ 751.440,00	\$ 577.131,000	\$ 221.428,333	\$ 664.285
65	PINZA ROCHESTER LARGA RECTA 20 CMS	3	\$ 149.996,10	\$ 169.677,00	\$ 130.317,000	\$ 49.999,000	\$ 149.997
66	RIÑONERA MEDIANA EN ACERO	3	\$ 128.571,00	\$ 145.440,00	\$ 111.702,000	\$ 42.857,000	\$ 128.571
67	ESPARADRAPO TELA 4"X5YD ALFASAFE	30	\$ 685.714,29	\$ 923.070,00	\$ 708.930,000	\$ 25.753,000	\$ 772.590
68	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 2"X10YD ALFAS	70	\$ 550.000,00	\$ 740.390,00	\$ 568.610,000	\$ 8.853,000	\$ 619.710
69	SABANA MATERIAL DESECHABLE CON LAS MEDIDAS 30 GRS 2X1 C/TIRA	100	\$ 571.370,00	\$ 646.300,00	\$ 496.400,000	\$ 5.714,000	\$ 571.400
70	SISTEMA VENTURY ADULTO	10	\$ 102.357,00	\$ 115.790,00	\$ 88.930,000	\$ 10.236,000	\$ 102.360
71	SISTEMA VENTURY PEDIATRICO	9	\$ 92.121,30	\$ 104.211,00	\$ 80.037,000	\$ 10.236,000	\$ 92.124
72	SOLUCION DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 10%	96	\$ 340.114,29	\$ 457.824,00	\$ 351.648,000	\$ 3.992,000	\$ 383.232
73	SOLUCION DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 5%	94	\$ 295.160,00	\$ 397.338,00	\$ 305.124,000	\$ 3.538,000	\$ 332.572
74	SOLUCION SALINA AL 0.9%	92	\$ 272.714,29	\$ 367.080,00	\$ 281.980,000	\$ 3.340,000	\$ 307.280
75	SONDAS NASOGASTRICAS DIFERENTES TAMAÑOS	10	\$ 15.714,29	\$ 21.150,00	\$ 16.250,000	\$ 1.771,000	\$ 17.710
76	SONDAS VESICALES DIFERENTES TAMAÑOS	4	\$ 296.031,200	\$ 334.872,000	\$ 257.192,000	\$ 74.008,000	\$ 296.032
77	TAPABOCAS (UNIDADES)	6	\$ 93.634,290	\$ 126.042,000	\$ 96.804,000	\$ 17.583,000	\$ 105.498
78	TIJERA DE MATERIAL- CORTATODO	4	\$ 115.600,000	\$ 130.768,000	\$ 100.432,000	\$ 28.900,000	\$ 115.600
79	TIJERA DE TEJIDO MAYO	5	\$ 144.500,000	\$ 163.460,000	\$ 125.540,000	\$ 28.900,000	\$ 144.500
80	TIJERA DE TRAUMA	8	\$ 77.142,600	\$ 116.352,000	\$ 89.360,000	\$ 12.857,000	\$ 102.856
81	TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	10	\$ 1.057.128,000	\$ 1.195.820,000	\$ 918.430,000	\$ 105.713,000	\$ 1.057.130
82	TORNIQUETES PARA ACCESO IV	48	\$ 620.160,000	\$ 701.520,000	\$ 538.800,000	\$ 12.920,000	\$ 620.160
83	VASOS HUMIDIFICADORES SIMPLES	10	\$ 99.450,000	\$ 112.500,000	\$ 86.400,000	\$ 9.945,000	\$ 99.450
84	VASOS HUMIDIFICADORES VENTURY	15	\$ 507.450,000	\$ 574.020,000	\$ 440.880,000	\$ 33.830,000	\$ 507.450
85	VENDAS DE ALGODÓN	43	\$ 138.890,000	\$ 157.122,000	\$ 120.658,000	\$ 3.230,000	\$ 138.890
86	VENDAS DE GASA 5x5	40	\$ 319.600,000	\$ 361.520,000	\$ 277.680,000	\$ 7.990,000	\$ 319.600
87	VENDAS ELASTICAS	50	\$ 280.500,000	\$ 317.300,000	\$ 243.700,000	\$ 5.610,000	\$ 280.500
88	VENDAS TRIANGULARES	50	\$ 442.000,000	\$ 500.000,000	\$ 384.000,000	\$ 8.840,000	\$ 442.000
89	KIT ACCESORIO MONITOR mindray 1200	21	\$ 6.460.000,000	\$ 8.076.768,000	\$ 6.203.232,000	\$ 340.000,000	\$ 7.140.000
90	BATERIA	1	\$ 331.500,000	\$ 374.993,000	\$ 288.007,000	\$ 331.500,000	\$ 331.500
91	Mantenimiento Monitor	2	\$ 340.000,000	\$ 384.608,000	\$ 295.392,000	\$ 170.000,000	\$ 340.000
92	kit DESFIBRILADOR D1	1	\$ 7.801.561,800	\$ 8.825.127,000	\$ 6.777.997,000	\$ 7.801.562,000	\$ 7.801.562
93	mantenimiento desfibrilador	2	\$ 340.000,000	\$ 384.608,000	\$ 295.392,000	\$ 170.000,000	\$ 340.000
94	Calibracion Desfibrilador	1	\$ 170.000,000	\$ 192.304,000	\$ 147.696,000	\$ 170.000,000	\$ 170.000
95	Calibracion Monitor	1	\$ 170.000,000	\$ 192.304,000	\$ 147.696,000	\$ 170.000,000	\$ 170.000
	REDONDEO						\$ 519
	TOTAL		\$ 40.001.227,34	\$ 47.892.534,00	\$ 36.783.088,000		\$ 42.086.877